

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 1 de marzo de 1991

VISTO la Resolución nro. 1544/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Jorge - Alberto BAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades, al aprobar Tecnología y Ensayo de Materiales II, el 20 de diciembre de 1985 con anterioridad a su correlativa Física II b, el 27 de febrero de 1986 y - Análisis Matemático y Métodos Numéricos II el 18 de febrero de 1986.

Que asimismo se inscribió para cursar en el año 1988 las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas, conjuntamente con su correlativa Hidráulica General y Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de febrero de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro.1544/90 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.06B.

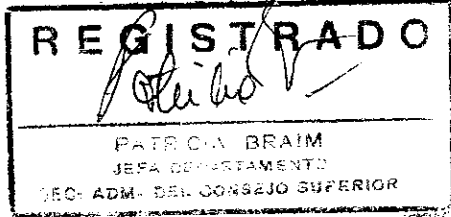
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1544/90 del Consejo Académico de

///.-



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

-2-

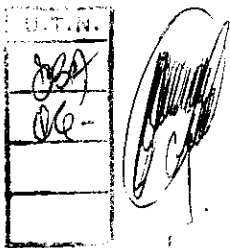
///.-

la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Tecnología y Ensayo de Materiales II (20 de diciembre de 1985), eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II (18 de febrero de 1986) y Física II b (27 de febrero de 1986), - al alumno Jorge Alberto BAR, legajo nro. 07-43862-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Ratificar la inscripción efectuada en el año 1988 de Instalaciones Sanitarias y de Gas, cursada simultáneamente con su correlativa Hidráulica General y Aplicada, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 97/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO